

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.
FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA.

Conforme a las reglas de notificación virtual contenidas en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 110 del Código General del Proceso, el suscrito Secretario realiza el presente traslado electrónico fijado en el espacio virtual dispuesto para el Despacho en la página web de la Rama Judicial.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	TÉRMINO
EJE A CONT. 2010- 107	MANUEL MORALES BERTHEL	SU SERVICIO TEMPORAL S.A.	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO CON APELACIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO 2009- 439	LESMEN BLANCO LARA	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO CON APELACIÓN	3 DÍAS
ORDINARIO 2005- 017	ROBERTO JULIO ALTAMIRANDA	ARL SURA Y OTROS	TRASLADO DE RECURSO	3 DÍAS

FECHA DE FIJACIÓN:

22 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

TRASLADO INICIA:

23 DE JULIO DE 2020

TRASLADO VENCE:

27 DE JULIO DE 2020

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.

SECRETARIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Cartagena – Bolívar.

Cartagena, 22 de julio de 2020.

CLASE DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL.**

ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO
CON APELACIÓN.

DEMANDANTE: LESMEN BLANCO LARA.

DEMANDADA: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

RADICACIÓN: 2009- 439.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante en contra de la providencia de fecha 4 de marzo de 2020, procede el Secretario del Juzgado a dar traslado de los mismos por el término de tres (3) días.

A partir de la fecha y por el término legal de tres (3) días se deja a disposición de las partes de manera virtual, con el objeto que se descorra traslado de los mentados recursos.

TRASLADO VENCE: 27 DE JULIO DE 2020

Cordialmente,

ANDRÉS DE BRIGARD MEJÍA.
SECRETARIO.